

**VISTO:**

El Expte. elevado por el Departamento Ejecutivo, en el cual se adjunta nota presentada por el Señor Pedro Enrique Weber, quien manifiesta su voluntad de donar dos lotes de terrenos de su propiedad, ubicados en la localidad de El Perdido – Partido de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que los lotes ofrecidos son identificados como: lote siete “a” y lote ocho “a”, compuestos de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados cada uno, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana Cuarenta y Seis, Parcelas siete “a” y ocho “a”, Partidas 24.371 y 24.372, respectivamente.

Que los terrenos ofrecidos en donación serán destinados a la construcción de viviendas del Plan Federal II.

Que las viviendas a construir estarán compuestas por dos dormitorios, sala de estar-comedor, cocina y lavadero.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley Orgánica Municipal, corresponde a la función deliberativa la aceptación de donaciones.

Que por intermedio de las oficinas competentes municipales se requerirá la documentación que fuere menester, a fin de solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la suscripción de la escritura traslativa de dominio a favor de esta Municipalidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego e incorporación al patrimonio municipal del inmueble propiedad del Señor Pedro Enrique Weber, identificado como lote siete “a” y lote ocho “a”, compuestos de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados cada uno, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana Cuarenta y Seis, Parcelas siete “a” y ocho “a”, Partidas 24.371 y 24.372 respectivamente.-

**ARTICULO 2°)** Dispónese la condonación de las deudas que por cualquier concepto mantengan el inmueble donado con esta Municipalidad, hasta el momento de la escrituración.-

**ARTICULO 3°)** El Departamento Ejecutivo tomará posesión del inmueble donado libre de todo ocupante y ocupación, destinando su uso a la construcción de viviendas del Plan Federal II.-

**ARTICULO 4°)** Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno a efectos de proceder por su intermedio a la escrituración del inmueble donado.-

**ARTICULO 5º)** El Departamento Ejecutivo gestionará la eximición de la deuda por Impuesto  
===== Inmobiliario que registre el bien transferido en un todo de acuerdo con la Ley  
11622.-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Febrero de 2007.-